

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	Código: CT-FO-16			
		ACEPTACIÓN DE OFERTA			
		<table border="1"> <tr> <td>Versión No. 00</td> <td>Página 1 de 26</td> </tr> <tr> <td>Fecha.</td> <td>08 03 2018</td> </tr> </table>	Versión No. 00	Página 1 de 26	Fecha.
Versión No. 00	Página 1 de 26				
Fecha.	08 03 2018				

Bogotá, D.C., 16 NOV 2022

Señores  
**DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DEL CARIBE S.A.S. – “DISTRIEQUIPOS DEL CARIBE S.A.S.”**  
 NIT N° 900.734.265-1  
 Atn. EDDER MAURICIO SILVA SÁNCHEZ  
 Representante Legal  
 CC. No. 72.340.814 de Barranquilla  
 Dirección: CALLE 37 N 46-90 LC. 309, EDIFICIO ALFREDO STECKERL  
 Teléfono: 300 7455718  
 E-mail: distriequiposcomercial@gmail.com  
 Barranquilla - Atlántico

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 002-196 de 2022.

## **Contrato de Compraventa No. 001- 180 - 2022**

**OBJETO: “ADQUIRIR ELEMENTOS QUE CONTIENEN LOS 45 BOTIQUINES; EL ÁREA DE PRIMER AUXILIO Y SALA AMIGA; OFICINA PRINCIPAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES”**

- 1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 53822 del 28 de septiembre de 2022, POR VALOR DE \$15.098.884,00 DISTRIBUIDO ASÍ: IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-02-01-01-004-006 - MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS, POR VALOR DE \$2.149.722,00; A-02-01-01-004-008 - APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, por valor de \$284.431,00, A-02-02-01-003-005 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), POR VALOR DE \$3.697.416,00, A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) POR VALOR DE \$7.076.920.00 Y A-02-02-01-003-006 - PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, POR VALOR DE \$1.890.395,00, EXPEDIDO POR LA LIDER DE GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 2 de 26
		Fecha.		08

### DISTRIBUCIÓN RÚBROS VALOR ADJUDICADO

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
A-02-01-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	\$414.120
A-02-01-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	\$92.820
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$2.199.120
A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$7.019.691
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$1.671.950
<b>VALOR TOTAL</b>		<b>\$11.397.701</b>

- PLAZO DE EJECUCIÓN:** Se estima que la presente aceptación de oferta tendrá un plazo de ejecución hasta el 12 de diciembre de 2022.
- PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la aceptación de oferta, es el establecido para la ejecución de la presente aceptación de oferta. Una vez finalizada la etapa de ejecución de la misma se dará trámite a la liquidación, de acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.
- LUGAR DE EJECUCIÓN:** La entrega y/o ejecución del objeto contractual se realizará en:
  - **Dirección:** Almacén General de la ALFM, ubicado en la Carrera 50 No. 26 – 55 Interior 1, La Esmeralda.
  - **Ciudad:** Bogotá D.C.
  - **Departamento:** Cundinamarca
  - **País:** Colombia
- VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta es hasta por la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UN PESOS (\$11.397.701,00) MCTE**, incluido IVA, de acuerdo con la oferta presentada por el CONTRATISTA, así:

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La fuerza de nuestros Servicios</small>	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA		Código: CT-FO-16		 <small>Directorio General de Logística</small>	
				Versión No. 00	Página 3 de 26		
				Fecha.	08		03

### CUADRO DE PRECIOS

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA 19%. (Si aplica)	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	AGUA DESTILADA	agua destilada al 10%	BOLSA * 500 cc	36	\$2.000	\$380	\$2.380	\$85.680
2	ALCOHOL ANTISÉPTICO	Al 70 %, de uso externo.	FRASCO x 120 ml.	48	\$2.000	\$380	\$2.380	\$114.240
3	ALCOHOL ANTISÉPTICO	Al 70 %, de uso externo.	FRASCO x 3800 ml.	6	\$23.000	\$4.370	\$27.370	\$164.220
4	SOLUCION DE HIDRATACIÓN ORAL (SABORES)	Suero de rehidratación	BOTELLA DE PLASTICO * 500 ml	24	\$6.000	\$1.140	\$7.140	\$171.360
5	ACETAMINOFEN (PARA ADULTOS) 500 mg.	Analgésico y antipirético Presentación vencimiento no menor a 2 años	CAJA * 300 PASTAS	6	\$19.000	\$3.610	\$22.610	\$135.660
6	ACIDO ACETILSALICILICO 100 mg.	Analgésico, antiinflamatorio y antipirético no opiáceo. Fecha de vencimiento no menor a 2 años -	CAJA * 20 PASTAS	1	\$5.000	\$950	\$5.950	\$5.950
7	BUTILBROMURO DE HIOSCINA. COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	Descripción El Butilbromuro de Hioscina (también conocido como Bromuro de Butilescopolamina o Buscapina. La hioscina butilbromuro es un antiespasmódico. Usado como los analgésicos, sino que actúa sobre la causa del dolor: el espasmo muscular Fecha de vencimiento no menor a 2 años.	CAJA * 20 PASTAS	2	\$16.000	\$3.040	\$19.040	\$38.080
8	TOALLITAS IMPREGNADAS DE ALCOHOL.	Toallita impregnada en alcohol isopropilico para asepsia. Envasados en papel isotérmico. Fecha de vencimiento no menor a 2 años. - 65 + 30MM	1 CAJA	1	\$6.900	\$1.311	\$8.211	\$8.211

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA				Código: CT-FO-16			
						Versión No. 00		Página 4 de 26	
						Fecha.	08	03	2018
									

9	LAGRIMAS ARTIFICIALES SIN CONSERVANTES.	Solución Oftálmicas Lubricantes es una solución estéril que contiene polietilenglicol 400, propilenglicol, hidroxipropilglicol, sorbitol, aminometilpropanol, ácido bórico, cloruro potásico, cloruro sódico y POLYQUAD® (cloruro de polidronio) 0,001% como conservante. Fecha de vencimiento no menor a 2 años.	FRASCO * 10 MI	10	\$40.000	\$7.600	\$47.600	\$476.000
10	REPARIL.	Antiinflamatorio tópico. Fecha de vencimiento no menor a 2 años	TUBO * 30 g	3	\$40.000	\$7.600	\$47.600	\$142.800
11	CREMA O UNGÜENTO HIDROFILICOS (CREMA PARA DOLORS MUSCULARES)	Composición: Diclofenaco sódico al 1%. Presentación: Gel para aplicación externa. Fecha de vencimiento no menor a 2 años	TUBO * 60 g	12	\$10.000	\$1.900	\$11.900	\$142.800
12	PILA TIPO BOTON	Tamaño: Tipo Botón Pilas de referencia CR2032. Unidades: 2 pilas. Voltios 3 VOLTIOS cada una Bateria de Litio CR2032 3V - PAR	UNIDAD	6	\$13.000	\$2.470	\$15.470	\$92.820
13	TOALLAS HIGIENICAS.	Tela suave con Alas. Contornos y alas extra suaves para un delicado contacto con tu piel. Canales anti desbordes, canales ayudan a evitar posibles filtraciones. Centro súper absorbente, tecnología de máxima absorción. 30 toallas Femeninas. CADAUNIDAD EN EMPAQUE INDIVIDUAL	CAJA * 30 UNIDADES	2	\$12.000	\$2.280	\$14.280	\$28.560
14	CURAS	Cinta adhesiva hipoalérgica y estéril con un apósito esterilizado en el centro, utilizada para el tratamiento de heridas pequeñas. De 7cm de largo, 3cm de ancho y 3 cm en el apósito esterilizado del centro. La cura no puede	CAJA * 100 UNIDADES	6	\$6.000	\$1.140	\$7.140	\$42.840



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 5 de 26

Fecha.

08

03

2018



		presentar deformación o defectos						
15	CURAS REDONDAS	Cuñitas adhesiva redonda impermeable .Fecha de vencimiento no menor a 2 años	CAJA * 100 UNIDADES	1	\$8.000	\$1.520	\$9.520	\$9.520
16	PARCHE OCULAR.	Apósito o parche ocular adhesivo.	CAJA * 20 UNIDADES	2	\$2.000	\$4.180	\$26.180	\$52.360
17	TRANSPORTE ADHESIVOS PEGAMENTOS DE CIERRE DE PIEL PARA USO MEDICO SIN DISPENSADOR	ADHESIVOS PEGAMENTOS DE CIERRE DE PIEL PARA USO MEDICO (CINTA QUIRURGICA COLOR TRANSPARENTE) TAMAÑO 12 mm *5 Metros. Fecha de vencimiento no menor a 2 años.	CAJA * 24 UNIDADES	2	\$75.000	\$14.250	\$89.250	\$178.500
18	MICROPORE ADHESIVOS PEGAMENTOS DE CIERRE DE PIEL PARA USO MEDICO. SIN DISPENSADOR	ADHESIVOS PEGAMENTOS DE CIERRE DE PIEL PARA USO MEDICO (CINTA QUIRURGICA COLOR PIEL) TAMAÑO 12 mm *5 Metros. Fecha de vencimiento no menor a 2 años.	CAJA * 24 UNIDADES	2	\$25.000	\$4.750	\$29.750	\$59.500
19	CAJA DE AGUJAS.	Aguja verde intravenosa de 0,8 x 25 mm (21G x 1") -	CAJA * 100 UNIDADES	1	\$7.000	\$1.330	\$8.330	\$8.330
20	CAJA DE JERINGAS DE 3 ML.	Jeringas de 3 ml. AGUJA (21G x 1 ½"). Estéril no toxico libre de patógenos.	CAJA * 100 UNIDADES	1	\$30.000	\$5.700	\$35.700	\$35.700
21	CAJA DE JERINGAS DE 5 ML.	Jeringas de 5 ml. AGUJA (21G x 1 ½"). Estéril no toxico. Libre de patógenos.	CAJA * 100 UNIDADES	1	\$30.000	\$5.700	\$35.700	\$35.700
22	TALCO.	El Talco Protección Pura es ideal para proteger la delicada piel tu bebé, evitando el resecaimiento y la agrietación, gracias a la absorción de exceso de humedad, hipoalergénico, libre de colorantes, parabenos, sulfatos y ftalatos.	TARRO * 40 Gr	2	\$36.000	\$6.840	\$42.840	\$85.680

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN								
	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA				Código: CT-FO-16				
						Versión No. 00	Página 6 de 26			
						Fecha.	08		03	2018

23	<b>YODOPOVIDO NA SOLUCION.</b>	La yodopovidona es un medicamento antiséptico, destruye los microorganismos que causan infecciones. Es un complejo que contiene yodo, este complejo va liberando el yodo lentamente y este yodo es el responsable de la acción antiséptica. Fecha de vencimiento no menor a 2 años.	FRASCO * 60 MI	36	\$5.000	\$950	\$5.950	\$214.200
24	<b>GUANTES DE VINILO.</b>	GUANTES DE VINILO Material: Resina en pasta de cloruro de polivinilo, Grado: FPC DNV2P, con almidón absorbible de maíz grado USP. Color: Blanco Lechoso Talla: según requerimiento del supervisor de contrato Fecha de vencimiento no menor a 2 años	CAJA * 50 PARES	12	\$30.000	\$5.700	\$35.700	\$428.400
25	<b>GUANTES DE NITRILO.</b>	Los guantes de nitrilo, compuestos de 100% nitrilo, son ambidiestros y libre de polvo y sin esterilizar. Dedos rectos - Texturizados. Borde enrollado, para dar resistencia y facilitar su postura. Espesor que garantiza su función como barrera, pero a la vez permite la sensibilidad necesaria. Talla: según requerimiento del supervisor de contrato. Presentación caja * 100 unidades. fecha de vencimiento no menor a dos años	CAJA * 50 PARES	24	\$27.000	\$5.130	\$32.130	\$771.120
26	<b>ELECTRODOS PARCHES PARA TENS.</b>	Electrodos para tens son para uso de los electroestimuladores EM 40, EM 41, EM 80.- Tipo de electrodos: electrodos autoadhesivos con gel- Tamaño: 45 x 45 mm nuevos.	12 PARES	12	\$29.000	\$5.510	\$34.510	\$414.120



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 7 de 26

Fecha.

08

03

2018



27	<b>GUANTE DE PROTECCIÓN (HYFLEX).</b>	Guante Fabricado con puntos de nitrilo incrementa la resistencia de este guante. Estas mezclas de materiales aprueban la transpiración y por su excelente fijación a la mano es ideal para la manipular piezas pequeñas, su extraordinaria destreza garantizan la seguridad del usuario. Este guante puede ser utilizado en la industria en general.	CAJA * 144 PARES	1	\$18.000	\$3.420	\$21.420	\$21.420
28	<b>PADS MULTIFUNCIONAL ADULTO MINDRAY MR60. PACIENTE ADULTO.</b>	MR60: Paciente adulto. Pads Multifuncional Adulto Mindray MR60. Pads (electrodos, almohadillas) desechables para paciente adulto, para todos Mindray BeneHeart D2, D3, D5, D6 Referencia1116201. Fecha de vencimiento.	UNIDAD	2	\$450.000	\$85.500	\$535.500	\$1.071.000
29	<b>PADS MULTIFUNCIONAL PEDIATRICO MINDRAY MR61. PACIENTE PEDIATRICO.</b>	MR60: Paciente Pediátrico: Pads (electrodos, almohadillas) desechables para paciente pediátrico, para todos Mindray BeneHeart D3, D6, Publicó D1. MR61: Paciente pediátrico, de 1 a 8 años, hasta 25 kg. Referencia1116202. Fecha de vencimiento no menor a 2 años.	UNIDAD	1	\$450.000	\$85.500	\$535.500	\$535.500
30	<b>SABANA.</b>	SABANA DESECHABLE CON RESORTE Y TIRAS Color azul. Elaborada en sms: tela con una barrera microbiana. La propia tela es capaz de bloquear efectivamente los gérmenes patógenos de los fluidos. El SMS es un material con una gran resistencia al desgarre. Cuenta con una excelente elongación, con lo que se garantiza la movilidad sin riesgos. El SMS es hipoalérgico, suave al	PAQUETE * 10 UNIDADES	10	\$33.000	\$6.270	\$39.270	\$392.700

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>LA FUERZA EN SU LOGÍSTICA</small>	TÍTULO	Código: CT-FO-16			
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 8 de 26		
		Fecha.	08	03	2018

		tacto y permeable al aire. Tono azul.							
31	TIRAS O PAPELES PARA PRUEBAS QUIMICAS TIRAS REACTIVAS GLUCOMETRO ACCU-CHEK.	Tira reactiva. Uso exclusivo para glucómetro accu-check. Diseñada para hacer más fácil la aplicación de la gota de sangre por su borde amplio con tecnología de absorción. Fecha de vencimiento no menor a 2 años.	FRASCO * 50 TIRAS	1	\$26.000	\$4.940	\$30.940	\$30.940	
32	TIRAS O PAPELES PARA PRUEBAS QUIMICAS TIRAS REACTIVAS GLUCOMETRO FASTCHECK	Tira reactiva. Uso exclusivo para glucómetro Fastcheck. Diseñada para hacer más fácil la aplicación de la gota de sangre por su borde amplio con tecnología de absorción. Fecha de vencimiento no menor a 2 años.	FRASCO * 50 TIRAS	1	\$41.000	\$7.790	\$48.790	\$48.790	
33	MASCARA QUIRURGICA O DE AISLAMIENTO PARA EL PERSONAL MEDICO (TAPABOCAS DESECHABLE S).	Producto desechable, polipropileno no tejido, sistema de sujeción elástico, tres capas, soporte nasal ajustable, Presentación empaque individual	CAJA * 50 UNIDADES	300	\$15.000	\$2.850	\$17.850	\$5.355.000	
<b>VALOR TOTAL ADJUDICADO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE</b>								<b>\$11.397.701</b>	

**PARÁGRAFO:** El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. **IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA**, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que estén a su cargo y se deriven directa o indirectamente de la ejecución de la presente aceptación de oferta, de conformidad con la Ley y demás normas aplicables.
7. **FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor de la aceptación de oferta, mediante único pago total, dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la fecha en la que se emita el acta de recibo a satisfacción total del objeto contractual, suscrita por parte del Contratista y el supervisor designado por la Entidad, una vez se efectúe la entrega de la totalidad de los elementos a entera satisfacción durante el plazo de ejecución, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar; y radicación de los siguientes documentos:

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La esencia de nuestras Fuerzas</p>	TITULO	Código: CT-FO-16		
		ACEPTACIÓN DE OFERTA		
		<table border="1"> <tr> <td>Versión No. 00</td> <td>Página 9 de 26</td> </tr> <tr> <td>Fecha.</td> <td>08 03 2018</td> </tr> </table>	Versión No. 00	Página 9 de 26
Versión No. 00	Página 9 de 26			
Fecha.	08 03 2018			
		 <p>Directorio General de la Defensa Gestión de Contratación</p>		

- 7.1. Acta de recibo a satisfacción en la cual se debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, la cual deberá ser suscrita por el supervisor designado por la Entidad y el Representante Legal del CONTRATISTA, donde constará la conformidad y las condiciones en las que se realiza la entrega de los bienes en el sitio destinado para la entrega.
- 7.2. Acta de entrada al Almacén General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
- 7.3. De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el CONTRATISTA generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor de la aceptación de oferta, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el CONTRATISTA debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor de la aceptación de oferta.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

En caso de que el CONTRATISTA o prestador de servicio (Emisor FE, ND, DC) cuente con la responsabilidad 52 Facturador Electrónico en su RUT, indicando que es su responsabilidad remitir la factura electrónica al buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público: [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), de acuerdo a los lineamientos y parámetros establecidos en la Circular CR-016.

- 7.4. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.
- 7.5. Soporte de pago al Sistema de Seguridad Social, cuando sea Persona Natural se remite del mes inmediatamente anterior del periodo objeto de cobro.
- 7.6. Informe de Supervisión (Informe detallado de la entrega de los bienes de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad), donde se detallen los bienes entregados por el CONTRATISTA y las condiciones en las que se realiza la entrega.
- 7.7. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura
- 7.8. Para efectos de giro electrónico, se realizará a la siguiente cuenta bancaria:

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestros Fuertes</small>	<b>TÍTULO</b>  <p style="text-align: center;">ACEPTACIÓN DE OFERTA</p>	Código: CT-FO-16	
		Versión No. 00	Página 10 de 26
		Fecha. 08 03 2018	

- Razón Social : DISTRIEQUIPOS DEL CARIBE S.A.S.
- Numero de Nit. : 900.734.265-1
- Entidad Financiera : BANCO DAVIVIENDA
- Número de cuenta : 108900035453
- Clase de cuenta : AHORROS DAMAS

**Nota 1:** En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (Máximo dos (2) decimales).

**Nota 2:** El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Supervisor y del Ordenador del Gasto.

**Nota 3:** RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

**Nota 4:** Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. El Contratista debe dar pleno cumplimiento al "Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y ambiental para contratistas, subcontratistas y proveedores" de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

**Nota 5:** El Contratista debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

**Nota 6:** La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

8. **GARANTÍAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP II, el CONTRATISTA, debe constituir una Garantía a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, de acuerdo a los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual y obtener su aprobación por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

8.1. **SUFICIENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON 30/100 (\$3.419.310.30) M/CTE**, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la aceptación de oferta con un plazo igual a la ejecución de la misma y de las

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Código: CT-FO-16	
		Versión No. 00	Página 11 de 26
		Fecha.	08 03 2018
			

prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción.

La póliza de cumplimiento de la aceptación de oferta, conforme a lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7. Numeral 3, cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

**PARÁGRAFO 1:** En la garantía, o en el correspondiente clausulado y/o demás documentos que la componen se deberá hacer constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria

- 8.2. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN:** Por la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 50/100 (\$5.698.850.50) M/CTE**, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta, con una vigencia igual a la ejecución de las misma y de las prórrogas a las que hubiere lugar y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

En todo caso el CONTRATISTA deberá responder por la garantía legal y por vicios ocultos.

- 8.3. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON 05/100 (\$569.885.05) M/CTE**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la aceptación de oferta, por el término de vigencia de la misma y tres (3) años más.

**PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el **CONTRATISTA** debe restablecer el valor inicial de la garantía.

El **CONTRATISTA**, se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía de la aceptación de oferta y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La vida de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO	Código: CT-FO-16	 <small>Ministerio de Defensa</small>	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 12 de 26
		Fecha.		08

Quando la aceptación de oferta es modificada para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el **CONTRATISTA** debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

## 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### GENERALES

- 9.1. Cumplir con el objeto de la aceptación de oferta.
- 9.2. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto de la presente aceptación de oferta.
- 9.3. Presentar los productos y/o servicios de conformidad con lo establecido en la aceptación de oferta.
- 9.4. Garantizar la entrega de los bienes y/o elementos requeridos dentro de los plazos establecidos y en el sitio definido por la Entidad, los cuales en el evento de requerirse, deben ser presentados debidamente empacados y protegidos para soportar el almacenamiento temporal.
- 9.5. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Sistema de Seguridad Social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
- 9.6. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución de la aceptación de oferta.
- 9.7. Guardar confidencialidad de la información obtenida o que requiera conocer para la idónea ejecución del objeto contractual. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo de la presente aceptación de oferta serán de uso exclusivo de la Entidad, obligándose desde ya el Contratista a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en la misma, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar.
- 9.8. Realizar la planificación, organización logística y ejecución contractual en coordinación permanente con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
- 9.9. Cumplir con las indicaciones dadas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a través del supervisor, a efecto del cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
- 9.10. Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de oferta.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 13 de 26
		Fecha.	08 03 2018

- 9.11. Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- 9.12. Informar de manera inmediata a la AGENCIA LOGISTICA cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida el cumplimiento del objeto contractual.
- 9.13. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- 9.14. El Contratista no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Supervisor de la aceptación de oferta y Ordenador del Gasto.
- 9.15. Realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II.
- 9.16. Cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.
- 9.17. Cumplir con el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES; lo anterior de conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones de la Agencia Logística, evitando que generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El citado manual se encuentra publicado en la página de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, link de contratación: <https://www.agencialogistica.gov.co/es/pagina/manual-del-sg-sst-para-contratistas-v1>
- 9.18. Suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el link: <https://www.agencialogistica.gov.co/contratacion/formulario-inscripcion-de-proveedores-alfm/>

#### ESPECÍFICAS

- 9.19. Los bienes deben ser nuevos (sin uso previo), no remanufacturados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y con fecha de vencimiento no menor a 2 años.
- 9.20. Llevar control del saldo de la aceptación de oferta, toda vez que, si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total de la misma, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del Contratista asumir dicho gasto.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
		ACEPTACIÓN DE OFERTA		
		<table border="1"> <tr> <td>Versión No. 00</td> <td>Página 14 de 26</td> </tr> <tr> <td>Fecha.</td> <td>08 03 2018</td> </tr> </table>	Versión No. 00	Página 14 de 26
Versión No. 00	Página 14 de 26			
Fecha.	08 03 2018			

- 9.21. El Contratista debe cambiar a sus expensas, sin que implique modificación al plazo de la aceptación de oferta ni costo adicional para la ALFM, los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas (Anexo No. 01), cuando a través del supervisor o la persona delegada por éste se consideren defectuosos.
- 9.22. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por la calidad de los bienes suministrados, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- 9.23. El Contratista debe reponer los bienes defectuosos o sustituir los elementos que no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requeridos en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la comunicación que le curse el supervisor de la aceptación de oferta designado por la Entidad.
- 9.24. De ser necesario cambiar alguno de los bienes adquiridos o alguno de sus componentes, estos deben ser sustituidos por unos nuevos de iguales condiciones o con características superiores compatibles con los ya suministrados.
- 9.25. De conformidad con el Decreto 052 del 12 de enero de 2017, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015 –Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Artículo 2.2.4.6.37, el cual establece: Transición: Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a partir del 1º de junio de 2017, por tal motivo es obligatorio del CONTRATISTA dar cumplimiento a partir de esta fecha al MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES implementado por la Entidad, sin embargo el CONTRATISTA propenderá a partir de la firma de la presente aceptación de oferta por el desarrollo de actividades relacionadas con el programa de salud ocupacional y seguridad en el trabajo, con el fin de garantizar la protección y cuidado del personal necesario para el cumplimiento del objeto de la presente aceptación de oferta.
- 9.26. Sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución de la aceptación de oferta.
- 9.27. Cubrir los costos del transporte hasta el lugar establecido para la ejecución de la aceptación de oferta.
- 9.28. Firmar acta de recibo a satisfacción y de liquidación de la aceptación de oferta.
10. **SUPERVISIÓN:** En aplicación de los art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario del Grupo de SST de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, designado en la

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TITULO	Código: CT-FO-16		
		ACEPTACIÓN DE OFERTA		
		<table border="1"> <tr> <td>Versión No. 00</td> <td>Página 15 de 26</td> </tr> <tr> <td>Fecha.</td> <td>08 03 2018</td> </tr> </table>	Versión No. 00	Página 15 de 26
Versión No. 00	Página 15 de 26			
Fecha.	08 03 2018			
				

sección 6 "Información Presupuesta" asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

**PARÁGRAFO 1: – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR:** El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

**PARÁGRAFO 2: – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la AGENCIA LOGÍSTICA está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la supervisión Art. 83 Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, Ley 1952 de 2019.

- CESIONES:** El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la AGENCIA LOGÍSTICA no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la AGENCIA LOGÍSTICA estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

- CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1952 de 2019, y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00 Fecha. 08 03 2018	Página 16 de 26
			

14. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la AGENCIA LOGÍSTICA y el CONTRATISTA, ni entre la AGENCIA LOGÍSTICA y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

15. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

- **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de retraso y hasta por el veinte por ciento (20%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta.
- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

16. **PENA PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso de que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TITULO	Código: CT-FO-16		
		ACEPTACIÓN DE OFERTA		
		<table border="1"> <tr> <td>Versión No. 00</td> <td>Página 17 de 26</td> </tr> <tr> <td>Fecha.</td> <td>08 03 2018</td> </tr> </table>	Versión No. 00	Página 17 de 26
Versión No. 00	Página 17 de 26			
Fecha.	08 03 2018			
				

**PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la AGENCIA LOGÍSTICA se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

17. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a la AGENCIA LOGÍSTICA a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

**PARÁGRAFO:** Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

18. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
19. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la AGENCIA LOGÍSTICA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La AGENCIA LOGÍSTICA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la AGENCIA LOGÍSTICA los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la AGENCIA LOGÍSTICA conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

20. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación,

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 18 de 26
		Fecha.	08   03   2018

modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

21. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la AGENCIA LOGÍSTICA podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

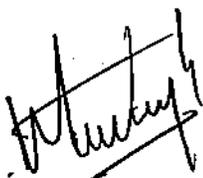
Evento en el cual el CONTRATISTA, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

22. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
23. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta en los términos que señala la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 014 de 2012, Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.
24. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
		ACEPTACIÓN DE OFERTA		
		<table border="1"> <tr> <td>Versión No. 00</td> <td>Página 19 de 26</td> </tr> <tr> <td>Fecha.</td> <td>08 03 2018</td> </tr> </table>	Versión No. 00	Página 19 de 26
Versión No. 00	Página 19 de 26			
Fecha.	08 03 2018			

naturaleza, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.

25. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se registrará por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
26. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta, se requiere de:
  - 26.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento, Calidad del Servicio, Pago de Salarios y Prestaciones Sociales y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**.
  - 26.2. Registro presupuestal.
  - 26.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
27. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.



**MAG. ADM. EMP. HÉCTOR VARGAS RODRIGUEZ**  
Subdirector General de Contratación de la Agencia Logística

Elaboró: T ASD. NA YRE MUÑOZ BERMEO  
Grupo Precontractual

Revisó: ABG. GERMÁN YSID MEJÍA CALDERÓN  
Grupo Precontractual – Encargado del proceso

Revisó y Aprobó: ABG. IVAN DARJO FIGUEROA VILLADIEGO  
Coordinador Grupo Precontractual

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS ARMADAS</b> <small>— La unión de nuestras Fuerzas —</small>	<b>TÍTULO</b>  <p style="text-align: center;">ACEPTACIÓN DE OFERTA</p>	Código: CT-FO-16	
		Versión No. 00	Página 20 de 26
		Fecha. 08 03 2018	

**ANEXO No. 1**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ITEM	ELEMENTO	PRESENTACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	AGUA DESTILADA	Agua destilada al 10%	BOLSA * 500 cc	36
2	ALCOHOL ANTISÉPTICO	Al 70%, de uso externo.	FRASCO x 120 ml.	48
3	ALCOHOL ANTISÉPTICO	Al 70%, de uso externo.	FRASCO x 3800 ml.	6
4	SOLUCION DE HIDRATACIÓN ORAL (SABORES)	Suero de rehidratación	BOTELLA DE PLASTICO * 500 ml	24
5	ACETAMINOFEN (PARA ADULTOS) 500 mg.	Analgésico y antipirético Presentación vencimiento no menor a 2 años.	CAJA * 300 PASTAS	6
6	ACIDO ACETILSALICILICO 100 mg.	Analgésico, antiinflamatorio y antipirético no opiáceo. Fecha de vencimiento no menor a 2 años -	CAJA * 20 PASTAS	1
7	BUTILBROMURO DE HIOSCINA. COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	Descripción El Butilbromuro de Hioscina (también conocido como Bromuro de Butilescopolamina o Buscapina. La hioscina butilbromuro es un antiespasmódico. Usado como los analgésicos, sino que actúa sobre la causa del dolor: el espasmo muscular. Fecha de vencimiento no menor a 2 años.	CAJA * 20 PASTAS	2
8	TOALLITAS IMPREGNADAS DE ALCOHOL.	Toallita impregnada en alcohol isopropílico para asepsia. Envasados en papel isotérmico. Fecha de vencimiento no menor a 2 años. - 65 x 30MM	1 CAJA	1

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TITULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA							
						Código: CT-FO-16		Página 21 de 26	
						Versión No. 00	08	03	2018
						Fecha.	08	03	2018

9	LAGRIMAS ARTIFICIALES SIN CONSERVANTES.	Solución Oftálmicas Lubricantes es una solución estéril que contiene polietilenglicol 400, propilenglicol, hidroxipropilguar, sorbitol, aminometilpropanol, ácido bórico, cloruro potásico, cloruro sódico y POLYQUAD® (cloruro de polidronio) 0,001% como conservante. Fecha de vencimiento no menor a 2 años.	FRASCO * 10 MI	10
10	REPARIL.	Antiinflamatorio tópico. Fecha de vencimiento no menor a 2 años	TUBO * 30 g	3
11	CREMA O UNGÜENTO HIDROFILACIOS (CREMA PARA DOLORES MUSCULARES).	Composición: Diclofenaco sódico al 1%. Presentación: Gel para aplicación externa. Fecha de vencimiento no menor a 2 años	TUBO * 60 g	12
12	PILA TIPO BOTON	Tamaño: Tipo Botón Pilas de referencia CR2032. Unidades: 2 pilas. Voltios 3 VOLTIOS cada una Batería de Litio CR2032 3V - PAR	UNIDAD	6
13	TOALLAS HIGIENICAS.	Tela suave con Alas. Contomos y alas extra suaves para un delicado contacto con tu piel. Canales anti desbordes, canales ayudan a evitar posibles filtraciones. Centro súper absorbente, tecnología de máxima absorción. 30 toallas Femeninas. CADA UNIDAD EN EMPAQUE INDIVIDUAL	CAJA * 30 UNIDADES	2
14	CURAS	Cinta adhesiva hipo alergénica y estéril con un apósito esterilizado en el centro, utilizada para el tratamiento de heridas pequeñas. De 7cm de largo, 3cm de ancho y 3 cm en el apósito esterilizado del centro. La cura no puede presentar deformación o defectos	CAJA * 100 UNIDADES	6
15	CURAS REDONDAS	Curitas adhesiva redonda impermeable. Fecha de vencimiento no menor a 2 años	CAJA * 100 UNIDADES	1
16	PARCHE OCULAR.	Apósito o parche ocular adhesivo.	CAJA * 20 UNIDADES	2



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CI-FO-16

Versión No. 00

Página 22 de 26

Fecha: 08 03 2018



17	TRANSPORTE ADHESIVOS PEGAMENTOS DE CIERRE DE PIEL PARA USO MEDICO SIN DISPENSADOR.	ADHESIVOS PEGAMENTOS DE CIERRE DE PIEL PARA USO MEDICO (CINTA QUIRURGICA COLOR TRANSPARENTE) TAMAÑO 12 mm * 5 Metros. Fecha de vencimiento no menor a 2 años.	CAJA * 24 UNIDADES	2
18	MICROPORE ADHESIVOS PEGAMENTOS DE CIERRE DE PIEL PARA USO MEDICO. SIN DISPENSADOR.	ADHESIVOS PEGAMENTOS DE CIERRE DE PIEL PARA USO MEDICO (CINTA QUIRURGICA COLOR PIEL) TAMAÑO 12 mm *5 Metros. Fecha de vencimiento no menor a 2 años.	CAJA * 24 UNIDADES	2
19	CAJA DE AGUJAS.	Aguja verde intravenosa de 0,8 x 25 mm (21G x 1") -	CAJA * 100 UNIDADES	1
20	CAJA DE JERINGAS DE 3 ML.	Jeringas de 3 ml. AGUJA (21G x 1 ½") .Estéril no toxico libre de patógenos.	CAJA * 100 UNIDADES	1
21	CAJA DE JERINGAS DE 5 ML.	Jeringas de 5 ml. AGUJA (21G x 1 ½"). Estéril no toxico. Libre de patógenos.	CAJA * 100 UNIDADES	1
22	TALCO.	El Talco Protección Pura es ideal para proteger la delicada piel tu bebé, evitando el resecamiento y la agrietación, gracias a la absorción de exceso de humedad, hipoalergénico, libre de colorantes, parabenos, sulfatos y ftalatos.	TARRO * 40 Gr	2
23	YODOPOVIDONA SOLUCION.	La yodopovidona es un medicamento antiséptico, destruye los microorganismos que causan infecciones. Es un complejo que contiene yodo, este complejo va liberando el yodo lentamente y este yodo es el responsable de la acción antiséptica. Fecha de vencimiento no menor a 2 años.	FRASCO * 60 ML	36

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Código: CT-FO-16	
		Versión No. 00	Página 23 de 26
		Fecha.	08 03 2018

24	GUANTES DE VINILO.	GUANTES DE VINILO Material: Resina en pasta de cloruro de polivinilo, Grado: FPC DNV2P, con almidón absorbible de maíz grado USP. Color: Blanco Lechoso Talla: según requerimiento del supervisor de la aceptación de oferta. Fecha de vencimiento no menor a 2 años	CAJA * 50 PARES	12
25	GUANTES DE NITRILO.	Los guantes de nitrilo, compuestos de 100% nitrilo, son ambidiestros y libre de polvo y sin esterilizar. Dedos rectos - Texturizados. Borde enrollado, para dar resistencia y facilitar su postura. Espesor que garantiza su función como barrera, pero a la vez permite la sensibilidad necesaria. Talla: según requerimiento del supervisor de la aceptación de oferta. Presentación caja * 100 unidades. fecha de vencimiento no menor a dos años	CAJA * 50 PARES	24
26	ELECTRODOS PARCHES PARA TENS.	Electrodos para tens son para uso de los electroestimuladores EM 40, EM 41, EM 80.- Tipo de electrodos: electrodos autoadhesivos con gel-Tamaño: 45 x 45 mm nuevos.	12 PARES	12
27	GUANTE DE PROTECCIÓN (HYFLEX).	Guante Fabricado con puntos de nitrilo incrementa la resistencia de este guante. Estas mezclas de materiales aprueban la transpiración y por su excelente fijación a la mano es ideal para la manipular piezas pequeñas, su extraordinaria destreza garantizan la seguridad del usuario. Este guante puede ser utilizado en la industria en general.	CAJA * 144 PARES	1
28	PADS MULTIFUNCIONAL ADULTO MINDRAY MR60. PACIENTE ADULTO.	MR60: Paciente adulto.Pads Multifuncional Adulto Mindray MR60. Pads (electrodos, almohadillas) desechables para paciente adulto, para todos Mindray BeneHeart D2, D3, D5, D6 Referencia1116201. Fecha de vencimiento.	UNIDAD	2



TITULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 24 de 26

Fecha.

08

03

2018



29	<b>PADS MULTIFUNCIONAL PEDIATRICO MINDRAY MR61. PACIENTE PEDIATRICO.</b>	MR60: Paciente Pediatrico: Pads (electrodos, almohadillas) desechables para paciente pediátrico, para todos Mindray BeneHeart D3, D6, Publicó D1. MR61: Paciente pediátrico, de 1 a 8 años, hasta 25 kg. Referencia 1116202. Fecha de vencimiento no menor a 2 años.	UNIDAD	1
30	<b>SABANA.</b>	SABANA DESECHABLE CON RESORTE Y TIRAS Color azul. Elaborada en sms: tela con una barrera microbiana. La propia tela es capaz de bloquear efectivamente los gérmenes patógenos de los fluidos. El SMS es un material con una gran resistencia al desgarre. Cuenta con una excelente elongación, con lo que se garantiza la movilidad sin riesgos. El SMS es hipoalergénico, suave al tacto y permeable al aire. Tono azul.	PAQUETE * 10 UNIDADES	10
31	<b>TIRAS O PAPELES PARA PRUEBAS QUIMICAS TIRAS REACTIVAS GLUCOMETRO ACCU-CHEK.</b>	Tira reactiva. Uso exclusivo para glucómetro accu-check. Diseñada para hacer más fácil la aplicación de la gota de sangre por su borde amplio con tecnología de absorción. Fecha de vencimiento no menor a 2 años.	FRASCO * 50 TIRAS	1
32	<b>TIRAS O PAPELES PARA PRUEBAS QUIMICAS TIRAS REACTIVAS GLUCOMETRO FASTCHECK</b>	Tira reactiva. Uso exclusivo para glucómetro Fastcheck. Diseñada para hacer más fácil la aplicación de la gota de sangre por su borde amplio con tecnología de absorción. Fecha de vencimiento no menor a 2 años.	FRASCO * 50 TIRAS	1
33	<b>MASCARA QUIRURGICA O DE AISLAMIENTO PARA EL PERSONAL MEDICO (TAPABOCAS DESECHABLES).</b>	Producto desechable, polipropileno no tejido, sistema de sujeción elástico, tres capas, soporte nasal ajustable. Presentación empaque individual	CAJA * 50 UNIDADES	300

PROCESO				GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO			Código: CT-FO-16			
	ACEPTACIÓN DE OFERTA			Versión No. 00		Página 25 de 26	
				Fecha.	08	03	2018

**CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR**

**Certificado cumplimiento de normatividad con relación al SG-SST:** El Contratista allega:

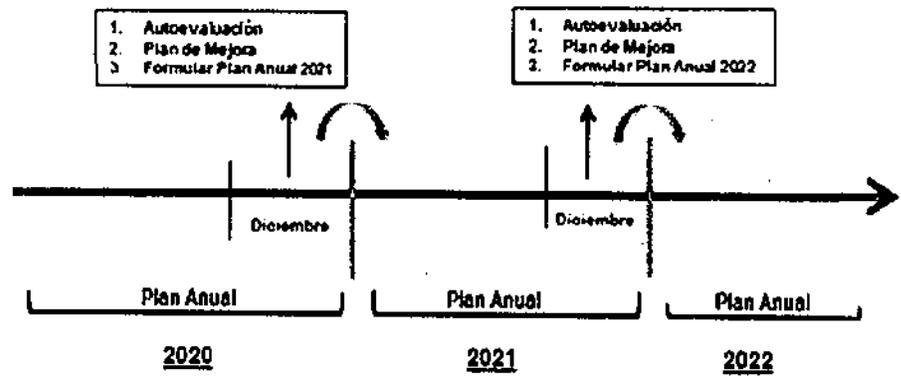
- Certificación actualizada, expedida por la ARL a la cual se encuentre afiliada la empresa, que certifique porcentaje de cumplimiento del SG-SST de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación de la Resolución 0312/2019, donde la valoración sea **MODERADAMENTE ACEPTABLE** o **ACEPTABLE**. Dicha certificación debe tener fecha de expedición del año 2022.

**Nota 01:** Al momento de la verificación se tendrá en cuenta la fase en la que se encuentre el proponente de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la resolución 312 del 2019, que al tenor indica:

**"Desde enero del año 2020 en adelante, todos los Sistemas de Gestión de SST se ejecutarán anualmente de enero a diciembre o en cualquier fracción del año si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año. De 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán:**

1. Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la presente resolución.
2. Elaborar el Plan de Mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Este Plan de Mejora debe quedar aprobado por la empresa en el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST.
3. Formular el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST, el cual debe empezar a ser ejecutado a partir del (1) primero de enero del año siguiente.

**IMPLEMENTACIÓN DEFINITIVA DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DESDE ENERO DEL AÑO 2020 EN ADELANTE**





TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 26 de 26

Fecha. 08 03 2018



**Nota 02:** Consecuente con la nota 1, la autoevaluación de la IMPLEMENTACIÓN DEFINITIVA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL SST DE ENERO DEL AÑO 2021 EN ADELANTE, debe haberse realizado entre el mes de diciembre del 2021, o en su defecto en los meses siguientes.

**MAG. ADM. EMP. HÉCTOR VARGAS RODRIGUEZ**  
Subdirector General de Contratación de la Agencia Logística

Elaboró: T ASD. NAYIBE MUÑOZ BERMEO  
Grupo Precontractual

Revisó: ABG. GERMAN YESID MEJIA CALDERÓN  
Grupo Precontractual - Encargado del proceso

Revisó y Aprobó: ABG. IVAN DARIÓ FIGUEROA VILLADIEGO  
Coordinador Grupo Precontractual